

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

BLVD. BELISARIO DOMINGUEZ KM. 1081

TERAN SIN NUMERO, C.P. 29050 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO RFC: UAC750417LE8 Recibo UNACH

Serie-Folio: B-0721932

Fecha: 18/01/18

No. Certificado Digital NO APLICA-----

Año y Núm. de Aprobación 2018

A FAVOR DE:

LUNA GOMEZ ANTONIO

R.F.C.: DIRECCIÓN: NO APLICA---CONOCIDO

COLONIA:

CENTRO

LUGAR:

CONOCIDO, CHIAPAS, MEXICO

MAESTRIA EN DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL

MATRICULA: CARRERA: 00001854

1

SEMESTRE:

CICLO: 1722

DES:

45201 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITAN, C-VIII

DIRECCIÓN:

36A CALLE SUR PONIENTE Nº 50 COL. MARIANO N. RUIZ

COLONIA:

CENTRO

LUGAR:

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MEXICO

FECHA: 18/01/18

CLAVE	CANT.	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
M0201	1	INSCRIPCION	1,200.00	1,200.00
M0205	1	COLEGIATURA (MAESTRIA)	1,200.00	1,200.00

DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES:

PAGADO EN SANTANDER 4520100001854Y452718824220 (SAUCE_POSGRADO) CON FOLIO BANCARIO 73500794291;

SubTotal 2,400.00
IVA 0.00 0.00
Total 2,400.00

CADENA ORIGINAL

5043e32c44e32a8c89da2d1d09638a3fd41d8cd98f00b204e9800998ecf8427e98a804cef87faa33b2f82c9048baa249de36170ba3558112fc99b1249df53df40d b4eb2595ec297cf615967292706b491648dfbfe940c66efb808073ca040205bee2ec43483ac4f0cc1f3831c479ccf3844aed59d4420e3fcfc7dd515d6f987fdae941 98726c8cc820bab52a6cab14637f284a9df32c2a094cb0c9b983b32fe27a2c267ff8bf7b556047acee2ae2e3d2303205cbd1ad153fb73e896142b6f0de3920e8cd 5983900f602d5ab7b473f13ad41d8cd98f00b204e9800998ecf8427e5a5c635afc0fa4bf3cb94be9bd712548533935c873a30369bd440f9137ba5a5f0ae75b4080 6f0eea0cd03ec93c2a6df6aeb703b41acc59081bd31957c5573bcad41d8cd98f00b204e9800998ecf8427ed111f0dfacf34f579c55fd90cf6daced182679d9183aa

562d362d9c1f5e8b47d25efd60bf181c8fd1b8eaf375af2f56c8efb374a44aa0750386f24208e6c31cf1b42b00d8ce66c2d61519fc86486b305

SELLO DIGITAL

011001000111101000000101



Universidad Autónoma de Chiapas

Dirección General de Investigación y Posgrado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 06 de septiembre de 2017 Oficio DGIP/1136/2017

Lic. Elizabeth Vera Toledo Estudiante de la Maestría en Desarrollo e Innovación Empresarial Presente

Por este medio, me permito notificar a usted que la Comisión Mixta de Análisis y Evaluación de Becas UNACH y Año Sabático, en su sesión del 05 de septiembre de 2017, tuvo a bien AUTORIZAR su solicitud de Exención de Pago para realizar estudios de la Maestría en Desarrollo e Innovación Empresarial que oferta la Facultad de Ciencias Administrativas, Comitán de nuestra Universidad, del 17 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2019.

La exhorto a poner todo su empeño en la realización de sus estudios, a fin de que su conclusión sea motivo de satisfacción para usted y nuestra Institución.

Asimismo, le informo que deberá firmar el convenio correspondiente en esta Dirección General, a la brevedad posible, para que esta autorización surta efecto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

-Dirección General de

Dra. Maria Eugenia Culebro Mandujano Investigacion y Posgrado Directora General

C.c.p. Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández. Rector.

Dr. Daniel Hernández Cruz. Director de Posgrado.

Mtro. Héctor Antonio Gordillo Palacios. Director de la Facultad de Ciencias Administrativas, Comitán.

Lic. Beimar Palacios Arreola. Director Jurídico.

Archivo.



Chiapas.

TENOR DE LAS SIGUIENTES:

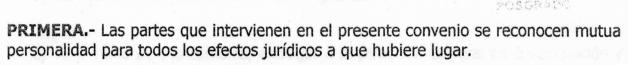
CONVENIO DE EXENCIÓN DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LOS CC.

DRA. MARÍA EUGENIA CULEBRO MANDUJANO Y LIC. BEIMAR PÁLACIOS ARREOLA,

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y DIRECTOR JURÍDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA

UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA LAURA ALTUZAR VILLATORO (HIJA DEL MTRO. ADOLFO ALTUZAR FIGUEROA DOCENTE ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VII), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA", MISMO QUE OTORGAN AL

DECLARACIONES



SEGUNDA.- "LA BENEFICIARIA" solicita a "LA UNIVERSIDAD" un apoyo de exención de pago del 100% otorgado por la misma en los conceptos de inscripción y colegiaturas para cursar la Maestría en Desarrollo e Innovación Empresarial, en la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VII, de la Universidad Autónoma de

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" ha decidido AUTORIZAR LA EXENCIÓN DE PAGO que cubra el 100% otorgado por la Universidad en los conceptos solicitados para realizar estudios de Maestría en Desarrollo e Innovación Empresarial, que cubran los períodos que "LA BENEFICIARIA" solicitó, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" ha decidido autorizar la exención de pago a partir del 17 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2019, período correspondiente a la Maestría antes referida.





SEGUNDA- "LA BENEFICIARIA" y **"LA UNIVERSIDAD"**, son conformes en aceptar las siguientes obligaciones:

I.- OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA":

- a) "LA BENEFICIARIA" se compromete a entregar a la Dirección General de Investigación y Posgrado, informes semestrales del avance de sus estudios y el correspondiente reporte oficial de las calificaciones obtenidas, avaladas por la instancia respectiva, cuyo promedio no deberá ser inferior a ocho en la escala del cero al diez.
- b) No reprobar ninguna materia del programa.
- c) Al término de sus estudios, entregar a la Dirección General de Investigación y Posgrado, el documento comprobatorio del grado de Maestra en Desarrollo e Innovación Empresarial, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VII, de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- d) El C. Mtro. Adolfo Altuzar Figueroa, es el obligado solidario con "LA BENEFICIARIA", en el cumplimiento del presente convenio.

II.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

Otorgar a **"LA BENEFICIARIA"** durante la vigencia de este convenio, el 100% de exención del costo de inscripción y colegiaturas de la Maestría en Ingeniería, establecidos en el presente convenio y validados con el oficio de autorización correspondiente.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá cancelar en cualquier momento la exención de pago y exigir a "LA BENEFICIARIA" y/o al obligado solidario la reintegración total o parcial del monto de la misma cuando éste no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente convenio, según los criterios vigentes.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SON CONFORMES, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DIA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"POR LA UNIVERSIDAD"

MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ RECTOR

DRA. MARÍA EUGENIA CULEGRO MANDUJANO DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO LIC. BEIMAR PALACIOS ARREOLA DIRECTOR JURÍDICO

EL OBLIGADO SOLIDARIO

MTRO. ADOLFO ALTUZAR FIGUEROA

"LA BENEFICIARIA"

ANA LAURA AUTZAR VILLATORO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EXENCIÓN DE PAGO QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LA C. ANA LAURA AUTZAR VILLATORO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2017.